

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1969

| DIVISAS | Comprador | Vendedor |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 dólar U. S. A. | 69,804 | 70,014 |
| 1 dólar canadiense | 69,582 | 64,778 |
| 1 franco francés | 14,057 | 14,099 |
| 1 libra esterlina | 166,915 | 167,417 |
| 1 franco suizo | 16,318 | 16,266 |
| 100 francos belgas (*) | 139,651 | 139,068 |
| 1 marco alemán | 17,441 | 17,493 |
| 100 liras italianas | 11,142 | 11,175 |
| 1 florin holandés | 19,142 | 19,199 |
| 1 corona sueca | 13,505 | 13,545 |
| 1 corona danesa | 9,278 | 9,305 |
| 1 corona noruega | 9,788 | 9,815 |
| 1 marco finlandés | 16,802 | 16,651 |
| 100 chelines austriacos | 269,878 | 270,630 |
| 100 escudos portugueses | 244,743 | 245,479 |

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belga convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por el que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por la Sociedad «Puerto Rico, S. A.» para la urbanización «Puerto Rico», situada en el término municipal y provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Juan Manuel Díaz Rodríguez, en nombre de «Puerto Rico, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Puerto Rico», situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar el Plan de Promoción, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes libanesa «Nawas Tourist Agency», para España, a don César Cozar Durán.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes libanesa «Nawas Tourist Agency», con domicilio en Beirut (Libano, Sadar Street, Jurdak Bldg., en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma, en España, a favor de don César Cozar Durán, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 17 de diciembre de 1968 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, de Agencia de Viajes extranjera, por la Dirección General de Empresas

y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado personal de la Agencia libanesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal de la Agencia libanesa «Nawas Tourist Agency», para España, a don César Cozar Durán, con el número 25 de orden, con oficina abierta al público en Madrid, edificio España, plaza de España, piso octavo, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar que se citan.

En el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Presidencia del Gobierno, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones precisas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se han incluido las obras siguientes:

- Camino vecinal de Ciaño (Sección Ciaño Carbayo) a La Inverniza por Cardinúez, El Trechorio, Otiello, La Mosquitera, El Cabo, La Zorera y Tendejón y ramal a San Roque.
- Camino vecinal del de San Tirso-Lada a la carretera Sana-Mieras por Felabraga, Camporro, La Nisal y Las Fayas.
- Abastecimiento de aguas al valle del Samuño.
- Camino de La Pelguera al Campo la Carrera.
- Abastecimiento de aguas a Tuilla, Los Torgados, Pando y Villar.
- Abastecimiento de aguas a Lada, San Miguel, Lo Frayoso y Cotorraso.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los respectivos terrenos, previo traslado a las fincas, se han señalado las fechas siguientes:

- Para las obras señaladas en los apartados a) y c), el día 8 de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Tenencia Alcaldía de Ciaño.

Propietarios y fincas afectadas:

- Camino vecinal de Ciaño (Sección Ciaño Carbayo) a La Inverniza por Cardinúez, El Trechorio, Otiello, La Mosquitera, El Cabo, La Zorera y Tendejón y ramal a San Roque.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 180 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 132 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Monte bajo. Superficie a ocupar definitivamente: 648 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado y cereal secano. Superficie a ocupar definitivamente: 390 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 750 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Prado. Superficie a ocupar definitivamente: 144 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Rústica. Superficie a ocupar definitivamente: 210 metros cuadrados.

Propietario: Don Florentino Carhajo Coto. Clase: Cereal secano. Superficie a ocupar definitivamente: 348 metros cuadrados.

Propietario: Señor Marqués de San Feliz. Clase: Castaña. Superficie a ocupar definitivamente: 360 metros cuadrados.